

Núm. 141

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 14 de junio de 2022

Sec. V-B. Pág. 28849

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

19111 Extracto de la Resolución de 6 junio 2022 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para sufragar los servicios de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes no universitarios, en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2022/2023

BDNS(Identif.):632332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632332)

Primero. Beneficiarios:

Beneficiarios directos de todas las ayudas:

El alumnado que se encuentre en situación de acogimiento.

Los hijos/as de víctimas de violencia de género.

Víctimas del terrorismo.

Beneficiarios directos de las ayudas de transporte escolar:

Alumnos con necesidades educativas especiales que necesiten transporte adaptado matriculados en centros docentes públicos de Ceuta y Melilla.

Alumnos con necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros docentes de educación especial de Ceuta y de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para trastorno del espectro autista de centros docentes públicos de Melilla.

En ambos casos, siempre que el número de solicitudes sea igual o inferior al de plazas convocadas; en caso contrario, se concederán en las mismas condiciones que a los beneficiarios de carácter general especificados en el punto siguiente.

Beneficiarios con carácter general:

Alumnado al que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, se le conceda la ayuda, en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes, determinadas por la renta per cápita, calculada de acuerdo con lo expresado en los artículos 4 y 5 de la resolución.

Otros beneficiarios:

Aquellos alumnos que, por diversas circunstancias, se matriculen fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria, podrán ser beneficiarios de estas ayudas siempre que cumplan con los criterios y requisitos dispuestos en la misma y existan plazas vacantes.

cve: BOE-B-2022-19111 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 141

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 14 de junio de 2022

Sec. V-B. Pág. 28850

Segundo. Objeto:

Ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte escolar para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, que requieren transporte adaptado, de centros docentes públicos de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte escolar para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros docentes públicos de educación especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista de centros docentes públicos de Melilla.

Ayudas destinadas a financiar, total o parcialmente, el servicio de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos con servicio de comedor escolar en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto, Cuantía,

Se convocan 105 ayudas para sufragar el servicio de transporte escolar para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en la Ciudad de Ceuta, por un importe que asciende a 206.844,55 euros y 55 en la Ciudad de Melilla, por un importe que asciende a 71.529,14 euros.

Se convocan 60 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Ceuta, y 65 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista de centros públicos de la Ciudad de Melilla; el importe asciende a 75.104,76 euros en la Ciudad de Ceuta y 46.521,55 euros en la Ciudad de Melilla

Se convocan 930 ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos con servicio de comedor escolar en la Ciudad de Ceuta, y 450 en la Ciudad de Melilla, por un importe total de 1.064.437,50 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la cumplimentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes en los centros docentes será de quince días hábiles desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

er: BOE-B-2022-19111 Perificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 141 Martes 14 de junio de 2022 Sec. V-B. Pág. 28851

Los alumnos presentarán una única solicitud en la que se indicará el tipo o tipos de ayudas solicitadas, junto a la documentación preceptiva de acuerdo a lo indicado en el texto de la convocatoria.

Madrid, 6 de junio de 2022.- El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ID: A220024805-1